JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
FORMULACIÓN COMPROMISOS DE GESTIÓN 2018
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN

A) PRODUCTOS ESTRATÉGICOS

N°	Nombre Indicador 2018	Fórmula 2018	Unidad de Medida 2018	Meta 2018			Notas Técnicas
				Meta	Numerador	Denominador	
1	Porcentaje de estudiantes atendidos por el Programa de Salud Bucal de JUNAEB egresados con alta y un componente "C" del Índice COPD final igual a cero.	(N° de estudiantes egresados con alta y un componente "C" del Índice COPD final igual a cero en el año t/ Nº total de estudiantes atendidos por el Programa de Salud Bucal de JUNAEB en el año t) * 100	Porcentaje (%)	98%	129.246	131.883	1. El índice COPD cuantifica la presencia de caries (C=piezas dentales con caries; O= piezas dentales obturadas; P= piezas dentales extraídas o con indicación de extracción y D= indica que los valores anteriores se refieren a piezas dentales definitivas o permanentes). 2. El universo de medición contempla a estudiantes de Pre-Kínder a 8° Básico de establecimientos subvencionados y estudiantes de escuelas especiales (Nivel E). 3. Se considerarán como parte del denominador a los estudiantes atendidos por el Programa en los módulos dentales que presentan un componente C Inicial igual a cero a los cuales se les realizan atenciones preventivas y educativas. 4. Para efectos de este indicador se excluyen de la medición lo siguiente: - Aquellos estudiantes que presentan en boca sólo dentición temporal o de leche. - Aquellos estudiantes que requieren atención en especialidades propias de la atención secundaria (ortodoncia y endodoncia). - Aquellos estudiantes con alta disciplinaria y/o por abandono, es decir, los niños(as) que no concluyeron su tratamiento porque voluntariamente dejaron de asistir o porque no pudieron ser entendidos debido a sus características conductuales. - Aquellos estudiantes que están cubiertos por el Plan AUGE.
2	Porcentaje de estudiantes con Tarjeta Nacional del Estudiante (TNE) nueva al 31 de mayo del año t.	(N° de estudiantes de educación básica y media con TNE nueva, entregada al 31 de mayo del año t, con foto tomada entre septiembre y diciembre del año t1/N° total de estudiantes ingresados al Sistema Web TNE al 31 de marzo del año t, con foto tomada entre septiembre y diciembre del año t-1) *100	Porcentaje (%)	94%	290.708	309.263	1. Se tomará como universo de estudiantes la cantidad definida según el Sistema WEB TNE, dicha base indicará la cantidad de tarjetas a fabricar y su punto de destino (RBD). Cabe recalcar que el punto de destino se puede modificar (alumnos que aparecen en un establecimiento disponible al mes de marzo y luego, debido a cambio de establecimiento, aparecen en otro establecimiento), por tal razón se requiere que aquellos estudiantes que modifican su matrícula, no sean incluidos en el universo total. 2. El Indicador de TNE Entrega mide la oportunidad en la entrega de las tarjetas nuevas a los estudiantes de 5° básico y 1° medio que cuentan con fotografía (captura temprana) entre los meses de septiembre a diciembre del año t-1 y que se encuentren matriculados al 31 de marzo del año t contenidos en el SIGE vigente durante el proceso de validación. 3. Se excluirán de la medición del indicador las regiones en las cuales se realice un proceso de retarjetización.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
FORMULACIÓN COMPROMISOS DE GESTIÓN 2018
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN

N°	Nombre Indicador 2018	Fórmula 2018	Unidad de Medida 2018	Meta 2018			Notas Técnicas
				Meta	Numerador	Denominador	
3	Porcentaje de pagos de cuotas de estudiantes renovantes de Becas, realizados fuera de plazo en el año t.	(N° de pagos de cuotas de estudiantes de enseñanza básica, media y superior renovantes de Becas realizados fuera del plazo establecido en el calendario de pagos del año t/N° de pagos de cuotas de estudiantes de enseñanza básica, media y superior renovantes de Becas realizados en el año t) *100	Porcentaje (%)	11%	81.166	737.872	1. Las Becas a las que se refiere el indicador corresponden a la Beca Indígena (BI), Beca Presidente de la República (BPR), Beca de Integración Territorial (BIT), Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE), Beca Patagonia Aysén (BPA), Beca Magallanes (BM), Beca Aysén (BA), Beca Universidad del Mar (BUMAR), Beca Vocación de Profesor (BVP), Carbón II, Carbón III, Carbón IV y Rettig. 2. Las cuotas regulares a pagar son las siguientes: -BI nivel superior 10 cuotas. -BI nivel básica y media 2 cuotas. -BPR, Carbón II, Carbón III, Carbón IV, Rettig y BIT nivel media y superior 10 cuotas. -BARE nivel media 4 cuotas. -BPA, BM y BA nivel superior 10 cuotas. -BUMAR y BVP nivel superior 10 cuotas. 3. La medición del indicador para las Becas BI, BPR, BIT, BARE, BM, BUMAR, BVP, Carbón II, Carbón III, Carbón IV y Rettig considera los pagos de abril a diciembre. 4. La medición de diciembre podría realizarse los primeros días del mes de enero del año t+1, en caso que el pago de las cuotas de dicho mes quede con ese plazo. 5. La medición del indicador para las Becas BPA y BA considera los pagos de marzo a noviembre. 6. La metodología de medición para BPR, BIT, Carbón II, Carbón III, Carbón IV y Rettig nivel media y superior, y para BI, BM, BUMAR y BVP nivel superior está relacionada con establecer que los estudiantes debiesen recibir en Marzo la cuota N° 1, en Abril la cuota N° 2, en Mayo la cuota N° 3, en Junio la cuota N° 4, en Julio la cuota N° 5, en Agosto la cuota N° 6, en Septiembre la cuota N° 7, en Octubre la cuota N° 8, en Noviembre la cuota N° 9 y en Diciembre la cuota N° 10. 7. La metodología de medición para BPA y BA nivel superior está relacionada con establecer que los estudiantes debiesen recibir en Febrero la cuota N° 1, Marzo la cuota N° 2, en Abril la cuota N° 3, en Mayo la cuota N° 4, en Junio la cuota N° 5, en Julio la cuota N° 6, en Agosto la cuota N° 7, en Septiembre la cuota N° 8, en Octubre la cuota N° 9, en Noviembre la cuota N° 10. 8. La metodología de medición para BI nivel básica y media considera cuota oportuna, cuando se paga la cuota N° 1 en el primer semestre y la cuota N° 2 en el segundo semestre. 9. La metodología de medición para BARE nivel media, se considera cuota oportuna, cuando se pagan las cuotas N° 1 y N° 2 en el primer semestre y las cuotas N° 3 y N° 4 en el segundo semestre. 10. No se consideran las cuotas de traslado de la BIT y BPA. 11. No se considera en la medición el componente de arancel de la Beca Rettig. 12. No se considera en la medición a estudiantes con la modalidad de pago masivo. 13. No se considera en la medición a estudiantes con rechazo en el pago, debido a bloqueos de su cuenta RUT. 14. Para efectos de medición, se considera la cantidad de RUT, en base a un consolidado de pagos anual. En dicho consolidado se repetirá el RUT de un estudiante tantas veces como éste estudiante reciba pagos. 15. El indicador mide la cantidad de pagos de cuotas fuera de plazo que reciben los estudiantes en el año t. 16. En el universo están contempladas las cuotas que tienen ajustes de años anteriores debido a suspensiones. 17. No se consideran en la medición aquellos pagos de cuotas de becas BI, BPR, BIT, BARE, BPA, BM, BA, BUMAR, BVP, Carbón II, Carbón III, Carbón IV y Rettig distintas a los pagos regulares señalados en el punto 2, que tengan relación con procesos extraordinarios de redistribución de cobertura y/o modificación de legislación que afecte a ésta, procesos de apelación mandatados por entidades externas o demandas regionales.
4	Porcentaje de estudiantes de 1° Básico de establecimientos educacionales adscritos al Programa Habilidades para Vida (HPV) con detección de riesgo psicosocial ingresados en el Sistema HPV durante el periodo t.	(N° de estudiantes de 1° Básico de establecimientos educacionales adscritos al Programa HPV con detección de riesgo psicosocial ingresados en el Sistema HPV durante el periodo t/N° de estudiantes de 1° Básico de establecimiento educacionales adscritos al Programa HPV durante el periodo t)*100	Porcentaje (%)	85%	74.320	87.435	1. La detección de riesgo involucra acciones de aplicación de instrumentos, a los padres y profesores de niños y niñas de 1° Básico; ingreso y procesamiento de los cuestionarios a través del Sistema Informático de Apoyo al Programa, análisis y entrega de resultados de la detección. Este proceso se lleva a cabo entre junio y diciembre de cada año. 2. El universo del indicador corresponderá al total de la matrícula de estudiantes de 1° Básico de los establecimientos educacionales adscritos al Programa HPV por medio de Convenio de Colaboración. 3. Sólo se considerarán en el indicador aquellos estudiantes de 1° Básico que cuenten con detección de riesgo psicosocial y que estén ingresados al Sistema HPV.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
FORMULACIÓN COMPROMISOS DE GESTIÓN 2018
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN

N°	Nombre Indicador 2018	Fórmula 2018	Unidad de Medida 2018	Meta 2018			Notas Técnicas
				Meta	Numerador	Denominador	
5	Porcentaje de establecimientos educacionales con asignación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), controlados con visitas de seguimiento durante el segundo semestre del año t.	(N° de establecimientos educacionales con asignación del PAE controlados con al menos una visita de seguimiento durante el segundo semestre del año t /N° total de establecimientos educacionales con asignación del PAE controlados durante el primer semestre del año t)*100	Porcentaje (%)	87%	2.395	2.753	1. El universo del indicador corresponderá al total de establecimientos educacionales con asignaciones activas de servicios de alimentación del PAE Regular en los niveles de Pre-Kínder, Kínder, Básica y Media para los estratos 26, 25, 10, 16 y 17 respectivamente, según Maestro de Asignación oficial de octubre del año t-1. 2. Los establecimientos educacionales serán identificados e individualizados a través de su RBD (Rol Base de Datos) número único que asigna el Ministerio de Educación a cada establecimiento educacional. 3. El denominador corresponderá al 33% de los establecimientos educacionales de cada región incluidos en el universo del indicador PAE regular, controlados con a lo menos una visita durante el primer semestre del año t (marzo a julio). El denominador deberá incorporar un mínimo aceptable de un 95% de los establecimientos definidos con a lo menos una visita de control realizada en el período. 4. El 33% de los establecimientos educacionales con asignación PAE será calculado según la metodología establecida por el Departamento de Alimentación Escolar o de acuerdo al marco de la licitación correspondiente para cálculo de beneficiarios/as del Programa. 5. Se considerarán como establecimientos educacionales controlados aquellos que cuenten con a lo menos una visita interna o externa durante el primer semestre del año t (marzo a julio). Una visita interna es aquella realizada por un funcionario/a de JUNAEB y una visita externa es aquella realizada por una persona que no pertenece a la institución pero que ha sido contratada específicamente para los fines de control del Programa de Alimentación Escolar. 6. Una visita de control corresponde a todas aquellas supervisiones en los establecimientos educacionales adscritos al Programa, realizadas por personal de JUNAEB y/o externo, aplicando uno o más instrumento de control, según lo descrito en el Manual de Procedimientos de PAE y/o la aplicación de otro instrumento que la institución determine para el proceso o de acuerdo al marco de la licitación correspondiente. 7. El numerador estará dado por el total de establecimientos educacionales correspondientes al 33% de establecimientos del Programa incluidos en el universo del indicador, con a lo menos una visita de control durante el primer semestre del año t, controlados con a lo menos una visita de seguimiento durante el segundo semestre del año t (agosto-diciembre). 8. Una visita de seguimiento corresponderá a las supervisiones en los establecimientos educacionales adscritos al Programa, realizadas por personal de JUNAEB y/o externo, aplicando uno o más instrumentos de control, según lo descrito en el Manual de Procedimientos del PAE y/o la aplicación de otro instrumento que la institución determine para el proceso o de acuerdo al marco de la licitación correspondiente. Se realiza posterior a la realización visita de control realizada previamente, con el fin de verificar la solución a los hallazgos encontrados.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
FORMULACIÓN COMPROMISOS DE GESTIÓN 2018
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN

N°	Nombre Indicador 2018	Fórmula 2018	Unidad de Medida 2018	Meta 2018			Notas Técnicas
				Meta	Numerador	Denominador	
6	Porcentaje de estudiantes beneficiarios de la Beca Acceso a TICs para estudiantes de 7° Básico de establecimientos educacionales del sector municipal, no beneficiados con otras Becas TICs con computador entregado al 30 de Septiembre del año t.	(N° de estudiantes beneficiarios de la Beca Acceso a TICs para estudiantes de 7° Básico de establecimientos educacionales del sector municipal, no beneficiados con otras Becas TIC´s con computador entregado al 30 de Septiembre del año t/N° total de estudiantes beneficiarios de la Beca Acceso a TICs para estudiantes de 7° Básico de establecimientos educacionales del sector municipal, no beneficiados con otras Becas TIC´s durante el periodo t)*100	Porcentaje (%)	95%	95.000	100.000	1. El denominador corresponderá al total de estudiantes beneficiarios de la de la Beca Acceso a TIC´s para estudiantes de 7° Básico de establecimientos educacionales del sector municipal, no beneficiados con otras Becas TIC´s durante el periodo t. 2. Para calcular el denominador se considerará la matrícula de estudiantes de 7° básico de establecimientos educacionales del sector municipal en base al SIGE que se encuentren en el proceso regular de asignación, es decir, se excluyen los procesos de reasignación y rezago. 3. El denominador estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria y a las condiciones definidas en la glosa, en caso de que así fuera. 4. Se excluyen de la medición aquellos estudiantes que siendo beneficiados no acepten el beneficio y aquellos a los que no sea posible hacer entrega del mismo por cambios de establecimiento, de región/comunas o defunción, repitencia, entre otros. 5. El numerador corresponderá al total de estudiantes beneficiarios de la de la Beca de Acceso a TIC´s para estudiantes de 7° Básico de establecimientos educacionales del sector municipal, no beneficiados con otras Becas TIC´s durante el periodo t con computador entregado al 30 de Septiembre del año t, de acuerdo al Sistema Informático vigente del Programa.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
FORMULACIÓN COMPROMISOS DE GESTIÓN 2018
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN

B) INDICADORES TRANSVERSALES

N°	Nombre Indicador 2018	Fórmula 2018	Unidad de Medida 2018	Meta 2018			Nota Técnica
				Meta	Numerador	Denominador	
1	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.	(Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t/Promedio anual de trabajadores en el año t)*100	Porcentaje (%)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1. Accidentes del Trabajo: "Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte" (artículo 5 de la Ley N° 16.744), es decir, aquéllos que generan días perdidos (ausencia al trabajo) o causan el fallecimiento del trabajador. En la determinación del indicador deben considerarse los Accidentes del Trabajo, excluidos los accidentes de trayecto, ya que, en general, en estos accidentes intervienen factores ajenos al control que puede realizar la entidad empleadora. 2. Promedio anual de trabaiadores corresponde a la suma de los trabajadores dependientes (funcionarios de planta, a contrata, o contratados por Código del Trabajo) determinados mes a mes durante el período anual considerado, dividido por 12. Los trabajadores que hayan estado ausentes o con licencia médica durante todo el mes, no deben contabilizarse en el respectivo mes. Si ellos son reemplazados por trabajadores dependientes, éstos últimos se deberán considerar en el cálculo del indicador. 3. Los Servicios que deben constituir y mantener en funcionamiento uno o más Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, remiten a la Superintendencia de Seguridad Social una copia del acta de elección y de constitución de dichos comités, así como, de las actas de las reuniones realizadas durante el año, del programa de trabajo y de los informes de investigación de los accidentes del trabajo ocurridos en el periodo. En los Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t se debe aplicar el Procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo y ser investigados, el cual debería contener como mínimo lo siguiente: a. Organización administrativa. Instancia encargada de recibir la notificación del accidente, de gestionar la atención del accidentado, efectuar la denuncia (Denuncia Individual de Accidente de Trabajo, DIAT) y llevar el registro de los accidentes del trabajo. b. Procedimiento que deben seguir los funcionarios en caso de accidente. c. Denuncia del accidente ante el organismo administrador del Seguro Laboral. d. Investigación del accidente, medidas Inmediatas y correctivas. e. Registro de los Accidentes del Trabajo. 4. Para el caso de aquellos Servicios que de acuerdo a la Ley N° 16.744 deben tener constituido y funcionando un Comité Paritario, éste debe realizar o participar en la investigación de los accidentes de trabajo. 5. El indicador es anual, por lo que el periodo de medición es: 1° de enero a 31 de Diciembre año t. Por tanto, la evaluación del indicador debe hacerse en enero del año t+1.
2	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.	(N° de trámites digitalizados al año t /N° total de trámites identificados en catastro de trámites del año t-1)*100	Porcentaje (%)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1. Trámites: Se entenderán como la interacción entre un organismo del Estado y una persona natural o jurídica. Surge a partir de una solicitud expresa de las personas, que da origen a una secuencia de acciones o tareas de un organismo del Estado, cuyo resultado podrán ser distintos tipos de bienes o Servicios. Catastro de Trámites del Estado: base de datos de trámites de los órganos de la administración del Estado que permite caracterizarlos de acuerdo a: i) identificación de la institución; ii) nombre del trámite; iii) descripción; iv) nivel de digitalización; v) URL operativa; vi) integración de clave única y vii) tarifa del trámite. El catastro de trámites del Estado será publicado el 31 de diciembre del año t-1, en el www.observatoriodigital.gob.cl. 2. El indicador se entenderá medido correctamente, cuando el Servicio demuestre el nivel de digitalización de los trámites. 3. Trámite digitalizado: Corresponden a aquellos que se realizan en línea y que por su naturaleza no requieran presencia de la persona (natural o jurídica). En específico, se considerarán: • Trámite digitalizado Nivel 3: son trámites que mayormente se realizan en línea, sin embargo, alguna etapa debe ser realizada presencialmente. Un trámite en nivel 3 será considerado digitalizado si por su naturaleza o requisitos establecidos en la regulación (ley, o reglamento) requiere que una etapa sea presencial (entrega de documentos, pago, corroboración de antecedentes, fiscalización). Para estos efectos, el Servicio deberá explicitar las normas y las restricciones legales en la plataforma dispuesta por la Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES). Para los demás casos de trámites en nivel de digitalización N°3, que si pueden ser totalmente digitales, no serán sumados al numerador. • Trámite digitalizado Nivel 4: Son trámites 100% en línea. 4. El indicador se entenderá informado a la red de expertos si el Servicio ingresa la información a la página web dispuesta por SEGPRES, al 31 de diciembre de 2018.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
FORMULACIÓN COMPROMISOS DE GESTIÓN 2018
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN

N°	Nombre Indicador 2018	Fórmula 2018	Unidad de Medida 2018	Meta 2018			Nota Técnica
				Meta	Numerador	Denominador	
3	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	(Número de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en año t/Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en Programa de Trabajo)*100	Porcentaje (%)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1. El Programa de Trabajo se compone de medidas que deben cubrir aspectos relevantes de la gestión institucional en base a las Definiciones Estratégicas presentadas en el Formulario Al, al Plan de Igualdad entre mujeres y hombres, a la Agenda de Género Gubernamental del período 2014-2018 y centradas principalmente en la ciudadanía. 2. Las medidas para la igualdad de género son un conjunto de indicadores de desempeño y/o actividades estratégicas que abordan programas, líneas de trabajo y/o acciones estratégicas que están orientados a contribuir en la disminución de inequidad(es), brecha(s) y/o barrera(as) de género, correspondiente al ámbito de acción del Servicio. 3. Las medidas deben estar vinculadas a los productos estratégicos que serán revisados por la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género que aplican enfoque de género según lo definido en el Formulario Al 2018 de Definiciones Estratégicas de la Institución. 4. Las medidas para la igualdad de género serán aprobadas por el Jefe Superior del Servicio a más tardar el 31 de diciembre del año t-1. 5. El Programa debe contener las siguientes medidas: a. Diseño y/o actualización, cuando corresponda, de indicadores de desempeño que midan directamente inequidades, brechas y/o barreras de género. b. Medición de indicador(es) diseñados en el año 2017. La medición corresponde a los valores efectivos al 30 de junio y al 31 de diciembre del año 2018, y cuando sea factible para años anteriores. En el Programa de Trabajo se detallarán el(los) indicador(es) a medir. c. Incorporación, para los casos nuevos o sin implementar al 31 de diciembre del año 2017, de datos desagregados por sexo en: (a) sistemas de información que administre el Servicio que contengan datos de personas, (b) estadísticas oficiales que dispongan de información asociadas a personas, y (c) estudios públicos cuyo objetivo de investigación estén referidos a personas Para la medida "desagregar datos por sexo", en el Programa de Trabajo se deberá definir el alcance, detallando en qué sistemas de información, estadísticas y estudios aplicará en el año 2018. 6. Adicionalmente, se podrá incorporar como medida del Programa de Trabajo: a. Capacitación en género a funcionarios y funcionarias del Servicio. (i) Se entenderá por capacitación en género a los cursos, programas formativos y talleres cuyos objetivos se orienten a transferir conocimientos y estrategias metodológicas para disminuir y/o eliminar inequidades, brechas y barreras de género asociadas al desarrollo de competencias laborales para una mejor provisión de productos y Servicios de la institución. (ii) Las actividades de capacitación que se comprometan deberán estar incluidas en su Plan Anual de Capacitación. b. Cumplimiento de metas de Indicadores de desempeño de continuidad y/o que hayan sido medidos en años anteriores, y de acciones estratégicas que no sea n posibles de ser medidas a través de indicadores (nuevas políticas y programas, legislaciones, otros). 7. Las medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t quedan establecidas por la institución al 31 de diciembre del año t-1 en un Programa de Trabajo aprobado por el Jefe Superior de Servicio, y será revisado por el Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género que emitirá opinión técnica al respecto. 8. Una medida se considerará implementada cuando: - se cumple con la realización del 100% de la actividad planificada y/o cumple en al menos un 95% la meta en caso de indicadores de desempeño, - es posible verificar la realización de la medida y/o los valores a través de sus medios de verificación, y la información entregada y/o los valores efectivos informados son consistentes con lo informado en los medios de verificación. 9. Una medida considerada no implementada deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
FORMULACIÓN COMPROMISOS DE GESTIÓN 2018
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN

N°	Nombre Indicador 2018	Fórmula 2018	Unidad de Medida 2018	Meta 2018			Nota Técnica
				Meta	Numerador	Denominador	
4	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	(N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t/N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t)*100	Porcentaje (%)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1. Las solicitudes de acceso a información pública respondidas corresponden a aquellas finalizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año t (sin perjuicio de que hayan sido ingresadas el año anterior). 2. Las solicitudes de acceso a información pública respondidas corresponden a todas las categorías de finalizadas, incluida la categoría "Derivadas e Información Permanentemente disponible en la web", inclusive aquellas que por su naturaleza fueron respondidas en plazo prorrogado de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285. Excluye a las solicitudes que no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en la Ley de Transparencia, es decir, Finalizada: No corresponde a solicitud de transparencia, solicitudes anuladas o de prueba. 3. Las solicitudes categorizadas como " No son solicitudes de acceso a la información Pública (NO SAIP), no se consideran en el indicador por no corresponder a solicitudes de acceso a la información pública, tales como "denuncias referidas a un hecho que cause perjuicio", "pronunciamiento sobre una situación en particular", "reconsideración de una medida adoptada", "solicitud de audiencia con la autoridad del Servicio", "reclamos presentados en una institución fiscalizadora", pudiendo ser consideradas como ingresadas, pero no como "finalizadas", ni como "finalizada que cumple con el indicador". 4. Respecto al conteo de los días de las solicitudes, el artículo 25 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo señala lo siguiente: - "Cómputo de los plazos del procedimiento administrativo. Los plazos de días establecidos en esta ley son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos. - Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo. - Si en el mes de vencimiento no hubiere equivalente al día del mes en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día de aquel mes. - Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente". 5. Las instituciones deberán utilizar el "Portal Transparencia Chile", donde se registrarán automáticamente las operaciones, generando el reporte en la sección habilitada para PMG Transparencia. De esta forma, el medio de verificación será el archivo exportable. 6. Aquellos Servicios que utilicen sistema propio pero que se encuentran interoperando con el sistema "Portal Transparencia Chile" utilizarán como medio de verificación planilla provista por la red de expertos.
5	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.	(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t, que no tuvieron oferentes /Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t)*100	Porcentaje (%)	5,5%	18	329	1. Licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas, consideran: 1.1 todas las licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, por el organismo público que reporta, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año t, independiente del estado posterior que adopte el mismo proceso de licitación. 1.2 La totalidad de sus unidades de compra, incluido los Servicios de bienestar, si corresponde. 1.3 Las "Informadas", que corresponden a las licitaciones que, no obstante encontrarse excluidas de la aplicación de la ley N° 19.886 en virtud de su artículo 3°, son igualmente informadas a través del Sistema de Información por aplicación del artículo 21° de la misma. 1.4 Las licitaciones en estado "Revocada", siempre que dicha revocación se hubiera realizado con posterioridad al cierre de recepción de ofertas. 1.5 En el caso de las licitaciones en estado "Suspendida", solo deberá considerarse en el indicador si la suspensión es ordenada por el Tribunal con posterioridad al cierre de recepción de ofertas. 2. Licitación en las que se cerró la recepción de ofertas no consideran las re-adjudicaciones. 3. Los procesos en los cuales se cerró la recepción de ofertas que no tuvieron oferentes, considera aquellas licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl , cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año t y que no hayan recibido ofertas, esto es, licitaciones en estado "desierta" por falta de oferentes. 4. Operar en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, según lo establece su normativa: Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento 5. Los Servicios que presenten al menos un (1) proceso de licitación sin oferentes en el año t, deberán elaborar un informe de análisis con las razones por las cuales, el o los procesos en que se cerró la recepción de ofertas quedó o quedaron sin oferentes.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
FORMULACIÓN COMPROMISOS DE GESTIÓN 2018
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN

N°	Nombre Indicador 2018	Fórmula 2018	Unidad de Medida 2018	Meta 2018			Nota Técnica
				Meta	Numerador	Denominador	
6	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	(N° de actividad/es de Capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t /N° de actividad/es de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en año t)*100	Porcentaje (%)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1. Las actividades de capacitación con evaluación de transferencia al puesto de trabajo propuesta para el indicador, deberán contar con la opinión técnica de la Dirección Nacional del Servicio Civil. 2. Las actividades de capacitación con evaluación de transferencia deberán formar parte del Plan Anual de Capacitación, el que también deberá ser revisado por la Dirección Nacional del Servicio Civil y deberá registrarse en el portal www.sispubli.cl, a más tardar el 31 de diciembre del año t-1. 3. Las actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas, corresponden a las ejecutadas durante el año t, que han sido programadas por la institución, revisadas por la Dirección Nacional del Servicio Civil al 31 de Diciembre del año t-1, y registradas en el portal www.sispubli.cldurante el año t. Cada actividad de capacitación con evaluación de transferencia al puesto de trabajo, es aquella que utiliza la metodología de medición e instrumentos que propone la Dirección Nacional del Servicio Civil. 4. Cada actividad de capacitación con evaluación de transferencia al puesto de trabajo, es aquella que utiliza la metodología de medición e instrumentos que propone la Dirección Nacional del Servicio Civil. 5. La metodología de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo se considerará implementada cuando: - Sea aplicada a todos los participantes capacitados de la/s actividad/es comprometidas en el indicador y que al momento de la aplicación de la medición, se encuentren en funciones en el Servicio. - Se cuente con los resultados de los instrumentos de evaluación de reacción de participantes y de relatores, de evaluación de aprendizaje y de transferencia, considerando las siguientes definiciones: • Evaluación de Reacción: Mide la satisfacción de los participantes ante una actividad de capacitación, en aspecto como la metodología de aprendizaje, calidad de los materiales entregados, calidad del relator, lugar físico en donde se impartió la actividad, entre otras variables. En este nivel se propone que la evaluación sea contestada desde dos dimensiones: Relator/es- Instructor/es de la Actividad y Participantes de la Actividad. • Evaluación de Aprendizaje: Mide el grado en que los participantes lograron los objetivos de aprendizaje de la actividad. Esta evaluación es la tradicional prueba o test sobre los conocimientos adquiridos en la actividad de capacitación. • Evaluación de Transferencia: Determina la medida en la cual los participantes han sido capaces de aplicar o transferir el conocimiento adquirido y las habilidades desarrolladas, al puesto de trabajo. Lo que, contribuye a la toma de decisiones basadas en evidencias para mejorar las actividades de capacitación y formación que se desarrollan al interior de los Servicios públicos. 6. Si una actividad de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo no fuese realizada, el Servicio deberá informar las razones de dicho incumplimiento, en el Formulario de Sistematización de Actividades Comprometidas, señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión de la institución.
7	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t	(N° de compromisos de auditoría pendientes de implementar al año t, que se encuentran implementados en año t/N° total de compromisos de auditorías realizadas al año t-1 pendientes de implementar en año t) *100	Porcentaje (%)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1. Compromisos de auditoría: son acciones correctivas y/o preventivas derivadas de las recomendaciones de auditoría, y gestionadas por la Dirección para mitigar los riesgos. 2. Total de compromisos pendientes de implementar: Considera los compromisos que surgen de las auditorías realizadas, y no implementados, incluidos los compromisos pendientes de implementar de períodos anteriores al año t-1. 3. Los compromisos de auditorías quedarán establecidos en el Aplicativo web de Dipres en www. Dipres.c1/ (acceso restringido, Formulación PMG 2018) de aquellos definidos por el Servicio en el año t-1 en el "Anexo Compromisos pendientes de implementar", revisado por la red de expertos, CAIGG, que emitirá opinión técnica al respecto. 4. Un compromiso de auditoría se considerará implementado cuando: a. se cumple con la realización del 100% del compromiso definido, y b. es posible verificar la realización del compromiso a través de sus medios de verificación. 5. Un compromiso no implementado deberá presentar las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
FORMULACIÓN COMPROMISOS DE GESTIÓN 2018
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN

N°	Nombre Indicador 2018	Fórmula 2018	Unidad de Medida 2018	Meta 2018			Nota Técnica
				Meta	Numerador	Denominador	
8	Porcentaje de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t	(Número de iniciativas de descentralización y/o desconcentración implementadas en el año t/Número total de iniciativas de descentralización y/o desconcentración comprometidas para el año t)*100	Porcentaje (%)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1. Las iniciativas de descentralización se entenderán como aquellas que permiten transferir la facultad de decidir sobre la distribución de los recursos, ítems presupuestarios, instrumentos y/o líneas de acción del presupuesto institucional a los Gobiernos Regionales a través de Convenios de Programación y/o Colaboración entre el Servicio Público y el Gobierno Regional. 2. Las iniciativas de desconcentración, por su parte, corresponden a iniciativas que delegan o transfieren la administración de ciertas competencias (funciones y/o atribuciones) desde el nivel central a sus oficinas desconcentradas y que fortalezcan la articulación y coordinación del gasto público en la región, incluida la regionalización del presupuesto. 3. Las iniciativas de descentralización y desconcentración serán aprobadas por el Jefe Superior del Servicio a más tardar el 31 de diciembre del año t-1. 4. Las iniciativas de descentralización y desconcentración a ser implementadas en el año t serán identificadas en conjunto por el Jefe del Servicio y equipo directivo. 5. El número de iniciativas totales comprometidas para implementar el año t deberá considerar al menos una medida de desconcentración y una medida de descentralización, salvo en aquellos casos que no corresponda, lo cual debe estar debidamente fundamentado por el Servicio. 6. Las iniciativas comprometidas serán previamente revisadas por la Subsecretaria de Desarrollo Regional, SUBDERE, que emitirá opinión técnica. 7. Una iniciativa de descentralización y/o desconcentración se considerará implementada cuando: se cumple con la realización del 100% de la iniciativa planificada dentro del año t respectivo, y es posible verificar la realización de la iniciativa a través de sus medios de verificación. 8. Una iniciativa de descentralización y/o desconcentración comprometida y no implementada deberá ser justificada fundadamente por el Jefe del Servicio, a través de oficio dirigido, al Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, señalando las razones y las causas de dicho situación.
9	Índice de eficiencia energética.	Consumo Total de Energía (CTE) en el año t/Superficie Total (ST) del conjunto de edificaciones utilizadas por el servicio en el año t	kWh/m2	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1. Se debe considerar la siguiente información para la medición del indicador: a. Se entenderá por CTE (Consumo Total de Energía) los kilowatt- hora (kWh) totales consumidos de todas las fuentes energéticas utilizadas por el Servicio, que cuenten con una lectura efectiva mediante medidores o remarcadores disponibles en los inmuebles utilizados exclusivamente por el Servicio. b. Las fuentes energéticas a considerar en la medición serán de electricidad y de gas natural. c. Para su cálculo, la plataforma web www.gestionaenergia.cl que dispondrá la Subsecretaría de Energía realizará la conversión a Kwh. d. Se entenderá por edificación: todo inmueble utilizado por el Servicio, excluyendo bodegas, estacionamientos y superficies no construidas. 2. La ST corresponde a los metros cuadrados del conjunto de edificaciones que cada Servicio utilice durante el año t. 3. Cada Servicio deberá designar, o ratificar en caso de existir con uno o más funcionario(s) acreditado(s) por la Subsecretaría de Energía para la gestión de eficiencia energética: 3.1. Gestor energético del Servicio. 3.2. Gestor energético para cada edificio (o superficie) utilizado por el Servicio en el año t. Los Gestores deberán registrarse en la plataforma web: www.gestionaenergia.cl, realizar y aprobar el curso: "Gestión de energía en el Sector Público", disponible en ella o subir el certificado de la Subsecretaría en caso de que ya haya realizado y aprobado el curso. 4. Cada Servicio, a más tardar en abril del año t, deberá completar y/o actualizar en la plataforma web www.gestionaenergia.cl, que dispondrá la Subsecretaría de Energía, un catastro de edificios y su superficie a utilizar en el año t, así como los números de identificación de todos los medidores o remarcadores de electricidad y gas natural asociados a los consumos de los referidos edificios. Se deben considerar todos los edificios utilizados por la institución, sean estos utilizados parcial o completamente, independiente de la condición de propiedad con la que cuenten y si estos son de uso permanente o transitorio. Se entenderá por uso transitorio si una institución por ejemplo, permanece 6 meses en un edificio y luego se cambia a otro, dentro del período de medición. 5. Cada Servicio, al 31 de diciembre del año t, deberá haber reportado, en la plataforma web www.gestionaenergia.cl que dispondrá la Subsecretaría de Energía, sus consumos energéticos de electricidad y gas natural de al menos 8 meses del año t, de cada uno de los edificios que cuenten con medición exclusiva del consumo generado por el Servicio en el edificio, los cuales pueden ser continuos o discontinuos. Se deberá registrar el consumo y cargar en la plataforma web el documento respectivo donde se verifique dicho consumo, digitalizado (boleta, factura electrónica, registro gráfico o documento de la empresa correspondiente de electricidad y gas natural a diciembre año t). 6. El período de medición del indicador comprenderá desde el mes de noviembre del año t-1 hasta el mes de octubre del año t.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
FORMULACIÓN COMPROMISOS DE GESTIÓN 2018
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN

N°	Nombre Indicador 2018	Fórmula 2018	Unidad de Medida 2018	Meta 2018			Nota Técnica
				Meta	Numerador	Denominador	
10	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.	(N° de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información al año t/N° Total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t)*100	Porcentaje (%)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	1. El número total de controles establecidos en la NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información, corresponde a los 114 controles que establece dicha norma en su anexo A, páginas 13 a 27. 2. Un riesgo de seguridad de la información corresponde a una amenaza potencial que podría afectar activos de información, vinculados a los procesos de provisión de Productos Estratégicos (bienes y Servicios) establecidos en las defi niciones estratégicas institucionales (Formulario Al del Presupuesto), y por tanto causar daño a la organización. 3. El número de controles de seguridad de la NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información al año t, incluye aquellos controles que cumplen con las siguientes condiciones copulativas: a. Están documentados al año t b. Existen registros de su operación en el año t c. Ambas condiciones demostrables a través de sus medios de verificación. 4. Para el tratamiento de riesgos de seguridad de la información, se deben seleccionar los controles establecidos en el Anexo Normativo de la NCh-ISO 27001 vigente, ya que constituyen el conjunto de medidas que permiten mitigar los riesgos diagnosticados. 5. Los controles a implementar al año t, deberán ser revisados y contar con la opinión técnica de la Red de Expertos en el año t-1, atendiendo a los siguientes criterios: a. Si la Institución pertenece a la infraestructura crítica-país. b. Respuesta a Emergencias. c. Servicios a la ciudadanía d. Fiscalizadores. e. Manejo de grandes volúmenes de datos sensibles 6. Un control de seguridad no implementado deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio